



CTCP-10-00328-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

HERNANDO BERMÚDEZ GÓMEZ

hbermude@javeriana.edu.co

Asunto: Consulta 1-INFO-18-003441

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	05 MARZO de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018- 197 CONSULTA
Tema	Está el CTCP obligado a participar en organismos de supervisión?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

El CTCP reconoce la importancia de los organismos de supervisión y de los documentos emitidos, entre otros el denominado *"Strengthening the Governance and Oversight of the International Audit-related Standard-setting Boards in the Public Interest Comments on this consultation paper should be submitted by 9 February 2018"*

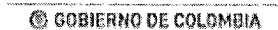
CONSULTA (TEXTUAL)

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



En ejercicio del derecho de petición, con el fin de apoyar actividades académicas, solicito copia del documento en el cual conste la posición del CTCP sobre la propuesta del Grupo de Supervisores: *09 November 2017 Strengthening the Governance and Oversight of the International Audit-related Standard-setting Boards in the Public Interest Comments on this consultation paper should be submitted by 9 February 2018*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Respecto a su consulta debemos manifestar que el CTCP no se pronunció sobre el documento *"Strengthening the Governance and Oversight of the International Audit-related Standard-setting Boards in the Public Interest Comments on this consultation paper should be submitted by 9 February 2018"*.

El CTCP reconoce la importancia del trabajo realizado por este grupo, que tienen como propósito colaborar con las estructuras dentro de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC, por sus siglas en inglés) para crear un marco de gobernanza sobre el desarrollo de estándares internacionales de auditoría, aseguramiento, ética y educación, y por esta razón en su plan de trabajo ha resaltado la importancia de disponer de mayores recursos para tener una mayor participación en los organismos de IFAC en los que se realizan discusiones sobre los marcos de auditoría y aseguramiento.

En relación con este tema, el numeral 3 del artículo 8 de la mencionada Ley 1314 de 2009, señala : (...) *En busca de la convergencia prevista en el artículo 1o de esta ley, tomará como referencia para la elaboración de sus propuestas, los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos por los organismos internacionales reconocidos a nivel mundial como emisores de estándares internacionales en el tema correspondiente, sus elementos y los fundamentos de sus conclusiones (...)* Subrayado fuera del texto.

Es importante señalar que el organismo que puso a discusión pública el documento referido por el consultante, es una autoridad de supervisión, y los estándares aceptados en el mundo en materia de aseguramiento y ética son los emitidos por el Consejo de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés), y el Consejo de Normas Internacionales de

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

LOGO DE TODOS POR UN NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



Ética para contadores profesionales (IESBA, por sus siglas en inglés).

La Ley 1314 señala que el CTCP debe participar de la discusión en la generación de los estándares, no de la participación en grupos de supervisión, y este planteamiento está alineado con el contenido en nuestro plan de trabajo, es decir, continuar participando en los grupos emisores de estándares de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Valeska Medellín Mora

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno; Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León; Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TOODS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 14 de Marzo del 2018

1-INFO-18-003441

Para: **hbermude@javeriana.edu.co**

2-INFO-18-002046

HERNANDO BERMUDEZ GOMEZ

Asunto: Propuesta del Grupo de Supervisores-consulta 197 de 2018

Buenas tardes,

Damos respuesta a su consulta 197 de 2018.

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-197.pdf

Proyectó: MARÍA VALESKA MEDELLÍN MORA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

 **MINCOMERCIO**
INDUSTRIA Y TURISMO

 **TODO POR UN**
NUEVO PAÍS
Más oportunidades. Más calidad.



GD-IM-009.V12

